



INFCO S.A.
00912-9-03

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
SUPERVISIÓN COOPERATIVA

San José, Avenidas 5 y 9, Calle 205 entre Ayoa 10100-1000
Teléfono: 2254 7946. Fax: 2254 7951. Email: atcooperativa@infcocooperativo.cr



CONACOOOP



27 de abril del 2011
SC-254-1067-2011

**Licenciada
Mercedes Flores Badilla
Gerente
Supervisión Cooperativa**

Estimada señora:

Por este medio remito respuesta a la consulta fechada 13 de abril del 2011, recibida en este Instituto ese mismo día. La misma fue presentada por parte de la señora Marta Castro Zúñiga, en su condición de asociada de COOPLIN R.L. En la consulta se nos solicita criterio respecto de lo siguiente:

“...Mi nombre es Marta Castro Zúñiga y en condición de miembro de COOPLIN R.L he sido designada para asistir como delegada a las Asambleas Sectoriales del Consejo Nacional de Cooperativas, convocadas para la segunda semana de mes de mayo del presente año.

Conforme lo determina la Ley y el Reglamento respectivo, las asambleas sectoriales para elegir a los delgados ante el plenario del CONACOOOP debe celebrarse cada dos años, en la segunda semana del mes de mayo del año que corresponda.

Ante tal circunstancia, me parece evidente que el nombramiento de delegado inicia a partir de su nombramiento en la segunda semana de mayo. Y que su nombramiento finaliza en la semana de mayo en que al delegado se le vence.

Congruente con ese razonamiento, salvo mejor criterio, también considero que resulta evidente que los nombramientos que se hacen en la Asamblea Plenaria de Integración del CONACOOOP, deben estar necesariamente enmarcados dentro de periodo de dos años, o sea que vencen en la segunda semana del mes de mayo correspondiente, ya que pasado ese término los nombramientos efectuados para el periodo determinado han dejado de surtir sus efectos.

“Mi consulta en concreto es: cuando vence el nombramiento de los miembros del directorio del CONACOOOP en cada periodo?...”

Respecto de lo consultado, por parte de la señora Castro Zúñiga, debe recordarse lo establecido al respecto por el Reglamento General del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP), en particular su artículo 37, que expresa lo siguiente:

*“**Artículo 37.-** El Directorio se elegirá del seno del Consejo Nacional de Cooperativas por un periodo de dos años y estará compuesto por un Presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. Se elegirá también 3 suplentes,*



Juntos podemos

uno por cada sector de los integran el plenario. Ningún sector de los que integran el plenario podrá tener más de dos delegados/as suyos como miembros del Directorio.”

(lo resaltado no es del original)

Dicho artículo establece claramente y sin ambigüedad alguna, que el periodo de nombramiento de los integrantes del Directorio del CONACOOOP es por dos años.

En el caso de los actuales integrantes del Directorio, ellos fueron nombrados el día 15 de mayo del 2009, por lo que su periodo de nombramiento por dos años vencerá el próximo 14 de mayo del 2011.

Valga recordar además, que el artículo 26 del citado Reglamento General del CONACOOOP indica lo siguiente:

“Artículo 26.- La instalación del Plenario del Consejo Nacional de Cooperativas se realizará dentro de los treinta días siguientes a la elección de los miembros que lo integran. La sesión de instalación estará presidida por el delegado/a de mayor edad, asistido por un delegado de cada sector y por el Secretario Ejecutivo”

Una vez realizadas las Asambleas Sectoriales, y en razón que el actual Directorio del CONACOOOP vence el próximo 14 de mayo como ya se indicó, es importante que el Plenario del CONACOOOP realice su sesión de integración y lleve a cabo la respectiva elección de los miembros del Directorio a la mayor brevedad, con el fin de evitar que se afecte el funcionamiento normal de este órgano público.

Finalmente, dada la relevancia del tema aquí tratado, se recomienda remitir copia del presente criterio al Directorio de CONACOOOP, así como al Secretario Ejecutivo de esa misma entidad.

Atentamente,

Lic. Juan Castillo Amador
Asesor Jurídico
Supervisión Cooperativa